



**NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



1 CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
3 “ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.”

0000001

4 QUE OTORGA:
5 JOSE MIGUEL JARRIN CARRERA, EN SU CALIDAD DE
6 GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL DE ECUATORIANA DE
7 SERVICIOS
8 LORAVER CIA. LTDA.
9 CUANTIA INDETERMINADA

10 (Di 3 C. C.)

11 m.n.m

12 ESCRITURA No.- 2014-17-01-041-P0000463

13 Factura No.

14 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del
15 Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO (25) de FEBRERO del dos mil
16 catorce, ante mí, doctor DOBRI ALBORNOZ DONOSO, Notario
17 Cuadragesimo Primero del Cantón Quito, comparece, a la celebración de
18 la presente escritura: El señor JOSE MIGUEL JARRIN CARRERA,
19 casado en su calidad en su calidad de Gerente y Representante Legal de
20 ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA., conforme al
21 nombramiento que en copia se agrega.- El compareciente es de
22 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
23 Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer
24 doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, bien instrido
25 por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a
26 celebrarla procede, libre y voluntariamente, pide se eleve a escritura
27 publica el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el
28 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de



1 CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:
2 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la
3 siguiente escritura la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS
4 LORAVER CIA LTDA., representada por su Gerente señor José Miguel
5 Jarrín Carrera, tal como lo demuestra con el nombramiento adjunto.
6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía Ecuatoriana de Servicios
7 Loraver Cía Ltda se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la
8 Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, ante el Notario Doctor
9 Rodrigo Salgado Valdez, el siete de septiembre de mil novecientos
10 ochenta y siete; Fue inscrita en el Registro Mercantil de este mismo
11 Cantón el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, b)
12 Ante el Notario del cantón Quito Doctor Marco Antonio Vela Vasco, el
13 veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, se realiza dos
14 escrituras de sesión de participaciones, las mismas que se tomaron nota al
15 margen de la inscripción en el Registro Mercantil el once de noviembre
16 de mil novecientos noventa y uno: c) Ante el Notario Vigésimo Noveno
17 del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el primero de
18 noviembre de mil novecientos noventa y tres se realiza una escritura de
19 aumento de capital y reforma de estatutos; fue inscrita en el Registro
20 Mercantil de este mismo Cantón el seis de enero de mil novecientos
21 noventa y cuatro; d) Ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito,
22 Doctor Rodrigo Salgado, el doce de enero de mil novecientos noventa y
23 cinco se realiza una escritura de aumento de capital y reforma de
24 estatutos; fue inscrita en el registro Mercantil de este mismo Cantón el
25 doce de abril de mil novecientos noventa y cinco; e) Ante el Notario.
26 Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos, el
27 veinticinco y veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis,
28 se realizan dos escrituras de sesión de participaciones, las mismas que se



REPUBLICA
DEL ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 tomaron nota al margen de la inscripción en el Registro Mercantil el dos
2 de octubre de mil novecientos noventa y seis; f) En la Notaria Vigésima
3 Sexta, ante el Dr. Homero López Obando , se realiza una escritura de
4 cambio de denominación y ampliación del objeto social, el veinte
5 de junio del dos mil cuatro, la misma que se toma nota al margen de la
6 inscripción en el Registro Mercantil el diez de septiembre del dos mil
7 cuatro, g) Ante el Notario Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado
8 Valdez, el veintitrés de noviembre del dos mil doce, se realiza una
9 escritura de sesión de participaciones, la misma que se toma nota al
10 margen de la inscripción en el Registro Mercantil el once de diciembre
11 del dos mil doce h) En la Notaria Vigésima Novena ante la Notaria
12 encargada Dra María Augusta Baca se realizó una escritura de aumento de
13 capital, revalorización de cada participación del capital social de la
14 Compañía y Reforma de Estatutos, la misma que margina una
15 Resciliación el dieciocho de febrero del dos mil catorce, dicha
16 Resciliación se otorga en la Notaria Cuadragesima Primera ante el
17 Notario Dobri Albornoz Donoso el diecisiete de Febrero de dos mil
18 catorce por ultimo ante el Dr. Dobri Albornoz Donoso se realiza una
19 escritura de cambio del Objeto Social y Reforma de estatutos el doce de
20 febrero del dos mil catorce la misma que queda sin efecto legal.
21 **TERCERA: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE**
22 **ESTATUTOS.-** Con fecha dieciséis de enero del dos mil catorce, la Junta
23 General Extraordinaria y Universal de socios decide cambiar el objeto
24 social y Reformar el Estatuto. y de hoy en adelante en el artículo cuarto
25 del estatuto la redacción queda de la siguiente manera: y dando
26 cumplimiento a la RESOLUCION No. 005-RE-017-2014-ANT-DPP
27 emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte
28 Terrestre y Seguridad Vial: ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- ”

1 Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a
2 nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de
3 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las
4 resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para
5 cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y
6 contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.” Incorpórense,
7 además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones con los
8 siguientes artículos que corresponden: Artículo Vigésimo Séptimo.- Los
9 títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio
10 exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por
11 la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,
12 Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en
13 todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
14 Artículo Vigésimo Octavo.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de
15 unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte
16 terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la
17 Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre,
18 Tránsito y Seguridad Vial. Artículo Vigésimo Noveno.- La compañía en
19 todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la
20 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su
21 Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia
22 Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y
23 Seguridad Vial. Una copia del acta donde consta esta decisión deberá ser
24 agregada por usted señor Notario a esta escritura. Usted, señor Notario, se
25 servirá agregar las demás formalidades necesarias para la plena validez de
26 la presente Escritura Pública. Firmada) Doctora Margarita Carrillo, con
27 matrícula cinco siete cuatro seis del Colegio de Abogados de Quito.
28 Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 todo el valor legal.- Para la celebracion de la presente escritura se
2 observaron todos los preceptos legales del caso, y, leida que le fue
3 integramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y
4 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo
5 de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

0000003

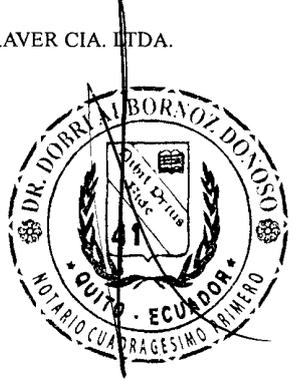
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

José Jarrín
JOSE MIGUEL JARRIN CARRERA



GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.
C.C. 170437475-8

El Notario
[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



IDENTIFICACION DE
170437475-8
CIUDADANIA
CIUDADANIA Y SOBERANIAS
JARRIN CARRERA
JOSE MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ
FECHA DE NACIMIENTO **1936-01-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARGARITA DEL ROCIO
CARRILLO MUELA



ESTRATIFICACION
SUPERIOR

PROFESION/ASOCIACION
EMPRESARIO

5333311222

APellidos y nombre del titular
JARRIN CAMILO
Apellidos y nombre de la madre
CARRERA ROSARIO
Lugar y fecha de expedición
QUITO
2012-11-26
Fecha de renovación
2023-11-30



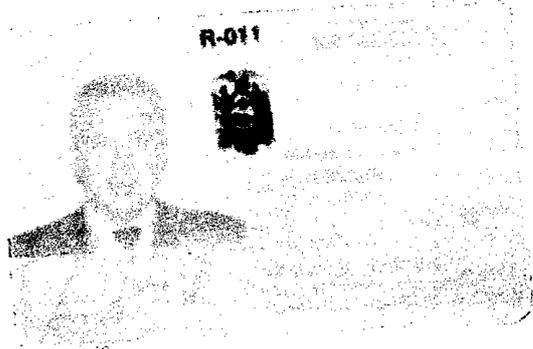
[Handwritten signatures]



021
021 - 0157 **1704374758**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARRIN CARRERA JOSE MIGUEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUITO	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
QUITO.



25 FEB 2014
[Signature]
Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO



TRANSPORTE INTERNACIONAL
 PARA EL AREA ANDINA
 Av. Tivy Alfaro y Los Fresnos Esq.
 Quito - Ecuador
 Telefonos - Fax: (593-2)
 2403694 / 2404753
 2403908 / 2406109
 ecuatoriana@servicios@andinaneel.net



Quito, 4 de septiembre del 2.009

Señor
JOSE MIGUEL JARRIN CARRERA
 Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA LTDA, realizada el día 4 de septiembre del 2.009 tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE, de la Compañía, y por lo tanto REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL de la misma, por un periodo de cinco años.

La compañía se constituyó el 7 de septiembre de 1.987, en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de octubre de 1.987. La compañía realizó un Cambio de Denominación y Ampliación del Objeto Social, en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de junio del 2.004 e inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de septiembre del 2.004

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Margarita Carrillo
Dra. Margarita Carrillo
PRESIDENTE

NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
 DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
 NUMERAL 3 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
 FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
 QUITO,



25 FEB 2010
Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO

Con esta fecha acepto y agradezco el nombramiento precedente.
 Quito, 4 de septiembre del 2.009

José Miguel Jarrín Carrera
José Miguel Jarrín Carrera
 C.I. 170437475-8

Inscrito en el Registro
 del Comercio en el Tomo No. **10284**
 de los Libros de Tomos No. **140**
 Quito, a **07 SET. 2009**



Raúl Caybar Secaira
Dr. Raúl Caybar Secaira



**TRANSPORTE INTERNACIONAL
PARA EL AREA ANDINA**

Av. Eloy Alfaro y Los Fresnos Esq.
Quito - Ecuador
Teléfonos - Fax: (593-2)
2404694 / 2404758
2404908 / 2406103
E-mail: eculoraver@gmail.com

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA LTDA.**

En Quito, a los 16 días del mes de enero del 2014, a las 15H30, en la avenida Eloy Alfaro y los Fresnos s/n, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA LTDA. se encuentran presentes los siguientes socios: Margarita del Rocío Carrillo Muela, y José Miguel Jarrín Carrera, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Dando cumplimiento al artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, la Junta tiene el carácter de Universal. Preside la sesión la doctora Margarita Carrillo Muela, Presidenta de la empresa y de secretario actúa el Señor José Miguel Jarrín Carrera, socio y Gerente. Por unanimidad se decide pasar a tratar los siguientes puntos en el orden del día. 1. - Cambio del Objeto Social y 2. - Reforma del Estatuto. Dentro del primer punto se aprueba por unanimidad cambiar el objeto social para cumplir con las disposiciones legales vigentes. Una vez que el primer punto queda aprobado por unanimidad se decide pasar a tratar el segundo punto. Por convenir a los intereses de la compañía se decide la reforma del estatuto que se aprueba también por unanimidad y de hoy en adelante en el artículo cuarto del estatuto la redacción queda de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social:- Prestar servicio público de transporte de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Tránsito y demás disposiciones de la Agencia Nacional de Tránsito Se autoriza al Gerente para que realice los trámites legales necesarios para la completa validez de las presentes decisiones. Una vez que han sido aprobados los puntos para los cuales se reunió esta Junta, se dispone un momento de receso para la redacción del Acta. El Acta es leída a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia firman, siendo las 16H00, se levanta la sesión

Margarita del Rocío Carrillo Muela
Margarita del Rocío Carrillo Muela
SOCIA - PRESIDENTA

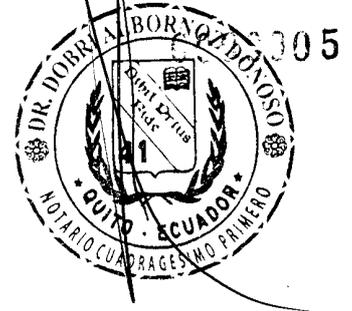
1705372876

José Miguel Jarrín Carrera
José Miguel Jarrín Carrera
SOCIO-GERENTE- SECRETARIO



**TRANSPORTE INTERNACIONAL
PARA EL AREA ANDINA**

Av. Eloy Alfaro y Los Fresnos Esq.
Quito - Ecuador
Teléfonos - Fax: (593-2)
2404694 / 2404758
2404908 / 2406103
E-mail: ecualoraver@gmail.com



**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE SERVICIOS
LORAVER CIA LTDA. CELEBRADA EL 16 DE ENERO DEL 2.014**

<i>SOCIO</i>	<i>CAPITAL PAGADO</i>
<i>Margarita Carrillo de Jarrín</i>	<i>US\$ 7.995.44</i>
<i>José Miguel Jarrín Carrera</i>	<i>4.56</i>
<i>TOTAL</i>	<i>US\$ 8.000</i>

LO CERTIFICO,

José Miguel Jarrín Carrera
José Miguel Jarrín Carrera
Gerente-Secretario

**RESOLUCIÓN No. 005-RE-017-2014-ANT-DPP
REFORMA DE ESTATUTO**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, con Ingreso No. ANT-UAP-2014-1064, de fecha 30 de enero de 2014, el representante de la compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Que, la compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo el cambio de denominación mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2612, de fecha 06 de julio de 2004, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.**, mediante acta de fecha 16 de enero de 2014, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Mediante Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Unidades Administrativas Provinciales y a la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) a realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, intraprovincial, e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.



**RESOLUCIÓN No. 005-RE-017-2014-ANT-DPP
ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ GARCÍA
SECTOR LA PULIDA, FEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec



Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 00278-DT-DPR-017-2014-ANT, de fecha 31 de enero de 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitada por la compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

0000006

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 331-AJ-DPP-017-2014-ANT de fecha 06 de febrero de 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitada por la compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013, resuelve Delegación que faculta a las Unidades Administrativas Provinciales y a la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) a realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, intraprovincial, e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT,

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL** de la compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO CUARTO): OBJETO SOCIAL.-

"El objeto social de la compañía es la distribución y comercialización de toda clase de combustibles.- Para el cumplimiento de su objetivo, la compañía..."



DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 005-RE-017-2014-ANT-DPP
ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.

Redacción Propuesta.- (ARTICULO CUARTO): OBJETO SOCIAL.-

"La Compañía tendrá por objeto social.- Prestar servicio público de transporte de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Tránsito y demás disposiciones de la Agencia Nacional de Tránsito."(sic)

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO CUARTO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO CUARTO): OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía **ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.

3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



3

RESOLUCIÓN No. 005-RE-017-2014-ANT-DPP
ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.

0000007

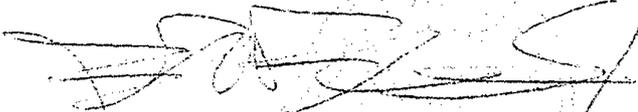
Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección F Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 07 días del mes de febre


Sr. Alexis Eskandani Rosenberg
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA





LO CERTIFICO:


Ab. Pablo Caiza Toapanta
ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Responsable de Elaboración: PC.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA."** que otorga **JOSE MIGUEL JARRIN CARRERA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.,** debidamente firmada y sellada en Quito a los 25 días del mes de Febrero de 2014.



DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

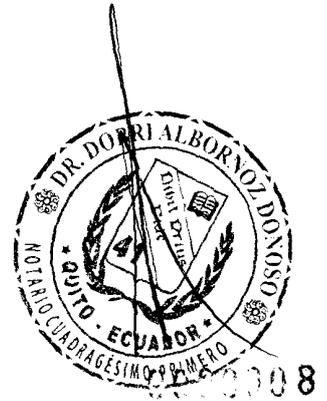




**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000809

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**



CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de febrero de 2014, que contiene la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. 751 de 6 de marzo de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de febrero de 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo Primero y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 6 de marzo de 2014

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN EL
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDA AL SEÑORADO, DEBE EN SU MANEJO MANTENERSE.
QUITO D.M.,
26 MAR 2014
DR. DORRI ALBORNOZ DONOSO
NOTARIO

EXP. 17766
Tr. 01.1.14.000275



REPUBLICA
DEL ECUADOR

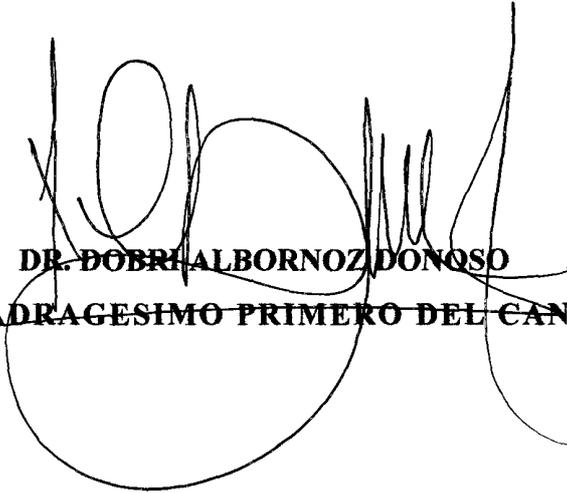
NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

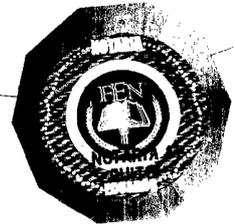


RAZÓN: Mediante resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000809, de fecha 6 de Marzo del año 2014, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se resuelve aprobar la modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA.. Tomé nota al margen de la escritura matriz de Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía celebrada en esta Notaria el veinte y cinco de Febrero del año dos mil catorce.- Quito, a los veinte y seis días del mes de Marzo del año dos mil catorce.-

0000009




DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



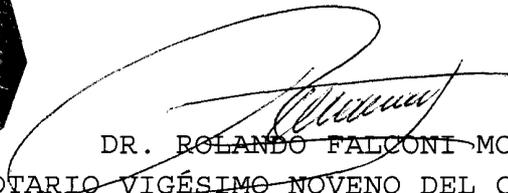
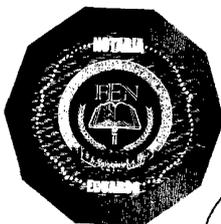


NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SERVICIOS LORAVER CIA. LTDA., de 07 de Septiembre de 2000010 1987, de la Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000809, de 06 de Marzo de 2014, suscrita por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se aprueba la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la referida compañía, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de febrero de 2014.-

QUITO, A 27 DE MARZO DEL 2014

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

